



REQUERIMIENTO

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS
Actividad del POI:	AOI 0015570018
Denominación de la contratación:	Adquisición de bloqueadores solares de 50 o 50+ FPS , para la protección de la salud de la piel de los trabajadores de los puestos de trabajo con posibilidad de exposición de radiación solar en el trabajo, como son los notificadores, conductores, y del personal que en adición o cambio en sus funciones desempeñen labores de conducción o notificación, en las diferentes sedes del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de un mecanismo apropiado, que complemente a otros en la protección de la piel de nuestros trabajadores, es decir la exposición a los rayos UVA y UVB, a fin de prevenir posibles daños a la salud, así como dar cumplimiento de Ley N°29783 y su reglamento, la Ley N°30102 – Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por exposición prolongada a la radiación solar, Ley N°28806 con su reglamento el D.S. N°019-2006-TR Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, entre otras normativas relacionadas a la promoción de la salud y prevención de riesgos laborales, garantizando con ello la continuidad de las actividades de nuestra Institución.

II. ANTECEDENTES LEGALES Y OTROS

- Ley de seguridad y Salud en el Trabajo Ley N°29783 (20/08/2011)

Principios:

Principio I – Principio de Prevención

“El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores”.

Principio XI – Principio de protección

“Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua” ...

- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - D.S 005-2012-TR (25/04/2012).
- Ley N°30102 – Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por exposición prolongada a la radiación solar.

Art.01. Objeto de la Ley

...“Establecer medidas de prevención, que las instituciones y entidades públicas y privadas tienen que adoptar, para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionados por la exposición a la radiación solar”.



- Ley General de Inspección del Trabajo Ley N°28806.
- Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo D.S N°019-2006-TR.
- Decreto Supremo N°014-2021-TR que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Resolución de la Fiscalía de la Nación 390-2019-MP-FN (2019/02/22), se aprueba la Política de Gestión de Riesgos del Ministerio Público, en marco de la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.
- Resolución de la Fiscalía de la Nación N°411-2021-MP-FN (24/03/2021), que aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio Público.
En su segundo compromiso se indica, “Promover la protección de la seguridad, salud e integridad física, mental y social de todos los trabajadores y visitantes que hacen uso de las instalaciones, mediante la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales”.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

Adquirir **bloqueadores solares de 50 o 50+ FPS** para la dotación a los trabajadores de los puestos de trabajo con posibilidad de exposición de radiación solar en el trabajo, como son los notificadores, conductores y del personal que en adición o cambio en sus funciones desempeñen labores de conducción o notificación, en las diferentes sedes del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas.

3.2 Objetivos Específicos

Contar con uno, de varios mecanismos, de protección de la piel de los trabajadores para la prevención de los efectos nocivos de la radiación solar, de acuerdo a los ítems 4.1 y 4.2.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	110 UNIDADES	BLOQUEADOR SOLAR DE 50 ó 50+ de FPS

4.2 Características técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	
01	<p>BLOQUEADRO SOLAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con FPS 50 o 50+ • Protección contra rayos UVA y UVB, como mínimo. • Presentación en frasco de 50 ml ó 5 gr., hasta de 120 ml ó 120 gr. • Contiene Óxido de zinc, dióxido de titaneo y otros recomendados por la FDA. • Textura fluida, sin color. • Para rostro, opcional para cuerpo. • Hipoalergénico. 	Imagen de referencia



- No comedogénico.
- Para todo tipo de piel.
- Dermatologicamente comprobado.
- Libre de parabenos.
- Resistente al agua y sudor.
- Con fecha de vencimiento, mínimo de 1 año, cerrado el producto.
- Con fecha de vencimiento, de 6 meses a 1 año, una vez abierto el producto.
- Con registro sanitario o notificación sanitaria obligatoria (NSO).
- Libre de partículas extrañas.



4.3 Medios de verificación del cumplimiento de características técnicas de los bienes

Los postores que presenten su oferta deberán adjuntar la ficha técnica del bien el cual debe contener un panel fotográfico del bien acompañado del listado de ingredientes, sus características, ya que, esto será la calificación técnica de cumplimiento.

4.4 Seguros

No aplica.

4.5 Garantía comercial

- **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- **Condiciones de la garantía:** En caso de producirse algún defecto de diseño y/o fabricación, durante la vigencia de la garantía ofertada, el postor está obligado a reemplazar los bienes en un plazo que no deberá ser mayor a 10 días calendarios.
- **Período de garantía:** Mínimo de 12 meses, contados a partir de la fecha de recepción y emitida la conformidad.
- **Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

4.6 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.6.1 Lugar

Los bienes solicitados en los ítems 4.1 y 4.2, serán entregados en las instalaciones del Almacén central del Ministerio Público DF-Amazonas, ubicado en el Jr. Ángela Sabarbein cdra.2 en la ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas y región Amazonas, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am a 01:00 pm o de 02:00 pm a 05:00 pm, previa coordinación.

4.6.2 Plazo

Los bienes deberán ser entregados en un plazo de diez días calendarios (10), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Compra.



V. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El contratista deberá entregar los bienes, de acuerdo a lo indicado en los ítems 4.1 y 4.2 y para ello:

- Deberá dejar una guía de remisión o documento de los bienes entregados con el detalle de los nombres y cantidades.
- Todo dato relevante y pertinente de los bienes deberá ser informado de inmediato a la Administración del Distrito Fiscal de Amazonas.

Del embalaje

Los bienes deberán estar en cajas en condiciones que impidan golpes, desprendimientos de tapa, derrames del producto o abolladuras.

Del rotulado

Rotulado con la dirección del Almacén central de Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas y con el detalle del bien a entregar.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), en condición de vigente.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.

VII. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- No aplica.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 Adelantos

No se realizarán adelantos.

8.2 Subcontratación

El **CONTRATISTA** no deberá realizar la subcontratación del bien solicitado.

8.3 Confidencialidad

El **CONTRATISTA** y su personal, deberán guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos,



planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

IX. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Pruebas de funcionamiento/verificación para la conformidad de los bienes:

Recepcionado el bien, la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, procederá a la prueba/verificación del bien:

- Estado superficial del bien – sin abolladura, derrames, tapas faltantes.
 - Operatividad – el frasco debe contener líquido fluido, sin color y sin olor no compatible al producto.

Posterior a ello, el Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo emitirá un informe de verificación técnica del bien en función a las especificaciones requeridas, en un plazo no mayor de 07 (siete) días calendarios de haberse recepcionado el bien.

La conformidad del Bien:

La Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal de Amazonas emitirá la conformidad del bien, previo informe de verificación técnica del Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo.

X. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO y para tal efecto la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del bien, realizado por la Gerencia Administrativa, previo informe de verificación técnica del Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Guía de remisión recepcionada por el responsable de Almacén.
- Comprobante de pago.

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará, en concordancia con el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. PENALIDAD

• Penalidad por mora

La penalidad de los bienes se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, el cual indica lo siguiente:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad según corresponda le aplicará al contratista una penalidad por mora, por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad por la recepción del bien por parte del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas, no enerva su derecho a reclamar por defectos o vicios ocultos, por el plazo de un (01) año, contados a partir de otorgada la conformidad.

XIII. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

- El contratista declara no haber; directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- Se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
- La obligación del contratista de conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.
- El contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.